INVITACIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO
PROCESO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – DECRETO 092 DE 2017 – ARTÍCULO 5.

OBJETO

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA Y UNA ESAL, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TERRITORIAL, VISIBILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE ACTORES Y PRODUCTOS LOCALES EN ESCENARIOS DE INTERÉS REGIONAL Y NACIONAL, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO."

La presente Invitación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", en especial lo previsto en su artículo 5, que establece que no es obligación realizar proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Por lo anterior la entidad realiza la presente invitación, con el fin de determinar si hay alguna ESAL que esté interesada en ejecutar el objeto del presente proceso y comprometa mínimo el 30% de recursos para la ejecución de las actividades.

Para determinar si existe una ESAL que esté interesada la entidad publica la presente invitación, en la cual deja una seria de requisitos, tanto jurídicos, como de experiencia, con el fin de evaluar y determinar la procedencia del convenio de asociación (articulo 5 del decreto 1082 de 2017).

En este marco, la evaluación de las propuestas se realizará teniendo en cuenta, de manera principal, la experiencia específica del proponente, de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad en la presente invitación, relacionada con el objeto del convenio, así como el porcentaje de aporte en dinero que esta se comprometa a realizar, el cual deberá estar expresamente señalado en la propuesta y no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

De igual manera, la presente actuación se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública—, la Ley 1150 de 2007 —por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993—, la Ley 1757 de 2015 —sobre promoción y protección del derecho a la participación democrática—, así como en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, en lo referente a los programas de atención integral al adulto mayor.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal de Marquetalia Invita a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, interesadas en participar en el presente proceso, a presentar sus propuestas para la suscripción de un convenio de Asociación cuyo objeto será: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS,**

OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA Y UNA ESAL, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TERRITORIAL, VISIBILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE ACTORES Y PRODUCTOS LOCALES EN ESCENARIOS DE INTERÉS REGIONAL Y NACIONAL, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO."

1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Condiciones y actividades que integran el objeto del convenio, respecto de las cuales el proponente deberá presentar de forma desagregada y justificada los valores correspondientes a cada uno de sus componentes:

Planificación, coordinación y desarrollo de dos (2) miniferias de promoción turística, gastronómica y artesanal, a realizarse en dos (2) centros comerciales ubicados en las ciudades priorizadas de Bogotá y Medellín, incluyendo la articulación con los actores y participantes requeridos para su adecuada organización y ejecución.				
Ítem	**Ciudad**	**Actividad orientada a resultados**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Bogotá D. C.	Facilitar las condiciones de desplazamiento intermunicipal de hasta diez actores de la cadena turística, gastronómica y artesanal para su participación efectiva en la activación de Bogotá D. C.	Global	1
2	Bogotá D. C.	Garantizar la movilidad operativa de los participantes entre los puntos de llegada, alojamiento y escenario de promoción durante las jornadas programadas.	Global	1
3	Bogotá D. C.	Asegurar las condiciones de permanencia de hasta diez participantes durante la ejecución de las jornadas de promoción territorial en Bogotá D. C.	Noche/persona	20
4	Bogotá D. C.	Garantizar las condiciones de sostenimiento alimentario de los participantes durante las jornadas y desplazamientos asociados a la activación.	Ración	60
5	Bogotá D. C.	Desarrollar una programación cultural, experiencial y gastronómica que comunique la identidad de Marquetalia y promueva su oferta ante visitantes y potenciales aliados.	Global	1
6	Medellín	Facilitar las condiciones de desplazamiento intermunicipal de hasta diez actores de la cadena turística, gastronómica y artesanal para su participación efectiva en la activación de Medellín.	Global	1

7	Medellín	Garantizar la movilidad operativa de los participantes entre los puntos de llegada, alojamiento y escenario de promoción durante las jornadas programadas.	Global	1
8	Medellín	Asegurar las condiciones de permanencia de hasta diez participantes durante la ejecución de las jornadas de promoción territorial en Medellín.	Noche/persona	20
9	Medellín	Garantizar las condiciones de sostenimiento alimentario de los participantes durante las jornadas y desplazamientos asociados a la activación.	Ración	60
10	Medellín	Desarrollar una programación cultural, experiencial y gastronómica que comunique la identidad de Marquetalia y promueva su oferta ante visitantes y potenciales aliados.	Global	1

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se ejecutará en las Ciudades de Bogotá D.C. y Medellín

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de un mes a parir de la firma del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONVENIO

El valor que aporta el municipio es de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00).**

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

5.1 Requisitos documentales: Las ESAL interesadas deberán allegar a la Secretaría de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente Y Desarrollo Económico

5.2 los siguientes documentos:

- ✔ Propuesta técnica y económica.
- ✔ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil renovada expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días).
- ✔ Acto administrativo de nombramiento del representante legal o su equivalente.

- ✔Soporte de autorización y/o competencia del representante legal para suscribir contratos por el valor a contratar, (cuando aplique).

- ✔Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- ✔Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años (representante legal).

- ✔Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) para persona jurídica, persona natural y representante legal.

- ✔Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) para persona jurídica, persona natural y representante legal.

- ✔Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional) para persona jurídica, persona natural y representante legal.

- ✔Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Policía Nacional) – representante legal.

- ✔Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) – representante legal.

- ✔Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) – representante legal.

- ✔Registro Único Tributario (RUT)..

- ✔Certificado o constancia de pago a seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) Si certifica el revisor fiscal, adjuntar fotocopia de cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

5.2. Idoneidad y Experiencia: La ESAL deberá demostrar correspondencia entre su objeto social y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Municipal, así como contar con la capacidad misional, técnica, administrativa y operativa necesaria para la adecuada ejecución del convenio.

La experiencia de la entidad se evaluará con base en su trayectoria institucional, permanencia en el territorio y reconocimiento comunitario por la labor continua, directa y comprometida en la promoción, organización y ejecución de actividades sociales, culturales, turísticos, gastronómicos y artesanales; se valorará especialmente su experiencia en la realización de convenios dirigidos a la potencialización del turismo cumplidos a cabalidad de acuerdo al objeto del convenio suscrito, que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de la comunidad.

Para estos efectos, no será obligatorio que dicha experiencia se haya adquirido exclusivamente mediante contratos estatales o instrumentos formales de contratación, siempre que sea verificable a través de mecanismos objetivos tales como certificaciones, registros fotográficos, informes de actividades, constancias de participación, referencias institucionales o comunitarias, visitas técnicas, registros históricos o cualquier otro medio idóneo que permita a la entidad contratante constatar la

idoneidad, capacidad organizacional, logística y experiencia real de la organización en el desarrollo de los convenios.

5.3. Compromisos Generales

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna cuando el supervisor lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato en las condiciones de calidad y tiempo establecidas.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión o Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
7. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y comentarios por parte de la Supervisión.
8. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
9. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5.4. Compromisos Específicos

1- Apoyar la planificación, coordinación y desarrollo de dos (2) miniferias de promoción turística, gastronómica y artesanal, a realizarse en dos (2) centros comerciales ubicados en las ciudades priorizadas de Bogotá y Medellín, incluyendo la articulación con los actores y participantes requeridos para su adecuada organización y ejecución. Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

1.1 Garantizar la presencia de Diez actores de la cadena turística, gastronómica y artesanal que comunique la identidad de Marquetalia y promueva su oferta ante visitantes y potenciales aliados en la ciudad de Bogotá DC los días 29 y 30 de agosto del 2026, en escenarios de alta afluencia de público.

1.2 Facilitar las condiciones de desplazamiento intermunicipal de hasta diez actores de la cadena turística, gastronómica y artesanal para su participación efectiva en la activación turística del municipio de Marquetalia en la ciudad de Bogotá D.C. los días 29 y 30 de agosto del 2026.

1.3 Garantizar la movilidad operativa de los participantes entre los puntos de llegada, alojamiento y escenario de promoción durante las jornadas programadas en la ciudad de Bogotá D.C. los días 29 y 30 de agosto del 2026.

1.4 Asegurar las condiciones de permanencia de hasta diez participantes durante la ejecución de las jornadas de promoción territorial en Bogotá D. C los días 29 y 30 de agosto del 2026, en escenarios de alta afluencia de público.

1.5 Garantizar las condiciones de sostenimiento alimentario de los participantes durante las jornadas y desplazamientos asociados a la activación turística del municipio de Marquetalia en la ciudad de Bogotá D.C. los días 29 y 30 de agosto del 2026.

1.6 Desarrollar una programación cultural, experiencial y gastronómica que comunique la identidad de Marquetalia y promueva su oferta ante visitantes y potenciales aliados en Bogotá D.C. los días 29 y 30 de agosto del 2026, en escenarios de alta afluencia de público.

1.7 Garantizar la presencia de Diez actores de la cadena turística, gastronómica y artesanal que comunique la identidad de Marquetalia y promueva su oferta ante visitantes y potenciales aliados en la ciudad de Medellín los días 12 y 13 de septiembre de 2026, en escenarios de alta afluencia de público.

1.8 Facilitar las condiciones de desplazamiento intermunicipal de hasta diez actores de la cadena turística, gastronómica y artesanal para su participación efectiva en la activación turística del municipio de Marquetalia en la ciudad de Medellín los días 12 y 13 de septiembre de 2026.

1.9 Garantizar la movilidad operativa de los participantes entre los puntos de llegada, alojamiento y escenario de promoción durante las jornadas programadas en la ciudad de Medellín los días 12 y 13 de septiembre de 2026.

1.10 Asegurar las condiciones de permanencia de hasta diez participantes durante la ejecución de las jornadas de promoción territorial en Medellín los días 12 y 13 de septiembre de 2026.

1.11 Garantizar las condiciones de sostenimiento alimentario de los participantes durante las jornadas y desplazamientos asociados a la activación turística del municipio de Marquetalia en la ciudad de Medellín los días 12 y 13 de septiembre de 2026.

1.12 Desarrollar una programación cultural, experiencial y gastronómica que comunique la identidad de Marquetalia y promueva su oferta ante visitantes y potenciales aliados en la ciudad de Medellín los días 12 y 13 de septiembre de 2026, en escenarios de alta afluencia de público.

2- Disponer de un equipo técnico que aporte conocimiento y experiencia en el desarrollo del objeto del presente Convenio.
3- Efectuar la ejecución técnica y administrativa de todas las actividades que se desarrollarán en el presente Convenio.
4- Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada a la entidad, la cual se detalla a continuación:

5.5. Compromiso Especial:

La propuesta presentada deberá contener una descripción precisa y detallada del alcance, la justificación, los objetivos, los resultados esperados, la población beneficiaria, el costo total y la estructura de financiación. Asimismo, la ESAL proponente deberá comprometerse expresamente a cofinanciar la ejecución del convenio con recursos propios de la Fundación, los cuales se sumarán a los recursos que para tal fin destinará el municipio, garantizando el cumplimiento integral de las metas y actividades previstas.

5. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso competitivo de selección de entidades sin ánimo de lucro, se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha	Observaciones
Publicación de la convocatoria en la página web del municipio www.marquetalia-caldas.gov.co.	miércoles 26 de agosto de 2026- 16:00	Se incluye la totalidad de requisitos, especificaciones y proyecto de convenio.
Recepción de propuesta y verificación documental	jueves 27 de agosto de 2026- hasta las 16:00	Recepción única y revisión inmediata por el comité evaluador.
Evaluación de la propuesta	Jueves 27 de agosto de 2026- 18:00	Evaluación técnica, financiera y jurídica.
Suscripción del convenio	viernes 28 de agosto de 2026- 08:00 am	Firma por parte del alcalde y el representante legal de la ESAL seleccionada.
Acta de inicio	**Viernes 28 de agosto de 2026- 10:00 am**	Inicio formal de la ejecución del convenio.

7. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. de Decreto 1082 de 2015, designase como integrantes del comité de verificación, Secretaría de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico y al Secretario Jurídico y de Defensa Judicial y un apoyo en la parte técnica si se considera pertinente.

Dado en Marquetalia, Caldas a los veintiséis (26) días del mes de agosto del 2026.

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyecto: Jeison Arias Ríos / Secretaría de Agricultura, Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Revisó y Aprobó: *Jhon Wilmar Ramírez Giraldo - Secretario Jurídico* y defensa Judicial